



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 24 septiembre de 2026.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución n° 200:

VISTO: el informe del listado de amonestados en resolución n° 198, de la cual se desprende que el jugador Sr. Nicollier Sebastián Matias, Carnet N° 4109, del Club Atl. Sarmiento (Categoría Senior) figura con 5 tarjetas amarillas, y que por error involuntario no figura suspendido en el listado de límite de amonestación en dicha resolución y,

CONSIDERANDO: que corresponde ser sancionado por Art. 208; este Tribunal de Disciplina Deportiva:

RESUELVE:

- 1- Sancionar al jugador Sr. Nicollier Sebastián Matias, Carnet N° 4109, del Club Atl. Sarmiento, por el término de 1 (un) partido según Art. 208 del Reglamento de Transgresiones y Penas. -
- 2- Publíquese, comuníquese y archívese.